



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.93807/2024

TJ/I-17301/2019

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTÁIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/362/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

**LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA,
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA UNO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-17301/2019** constante de **505** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.93807/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.93807/2024, notificado alapelante, el día **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 93807/2024

JUICIO: TJ/I-17301/2019

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

(Representante legal) Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.- **POR**
RECIBIDO en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Rosa Elba Infante Medina, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia Uno de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el **oficio** suscrito por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizada de la autoridad demandada, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitida por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal.-**VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el oficio de cuenta.- Del contenido del mismo se aprecia que interpone recurso de apelación en contra de la resolución denominada "RESOLUCIÓN AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN", de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitida por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, y dado que la resolución que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación, o bien, resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia

A-299485-2022
REC0450127-17301/2019



Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación que pretende interponer la autoridad demandada del Heroico Cuerpo de Bomberos y el cual se radicó bajo el **RAJ.93807/2024**. Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo a los autos del juicio de nulidad TJ/I-17301/2019, para los efectos correspondientes.-**NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERDH/DVC

El día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuó y suscribió a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.